

RESOLUCIÓN N° 3596 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

04 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20672 de fecha 22 de Junio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de Junio de 2015; Ord. N° 30/455 de Fecha 23 de Julio de 2015 emitido por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 15S1309-19921 de fecha 19 de Junio de 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 111 de fecha 14 de Septiembre de 1995 Y Resolución Sección 9ª N° 45 de fecha 11 de Octubre de 2007 emitidas por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Octubre del 2015 contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 179
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL KAMFER LIMITADA
RUT. : 76.417.669-3
GIRO : TALLER DE BORDADOS
ROL S.I.I. : 378-9
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la Respectiva **Resolución Sanitaria Favorable** y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL KAMFER LIMITADA, RUT: 76.417.669-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/KMM/jam
03/08/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

963065